
Doctora

CORINA DUQUE AYALA

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

E.S.D

Medio de control: Reparación directa

Expediente: 110013336031-2022-00166-00

Demandante: Carlos Julio Molano Caballero y Otros

Demandado: Nación – Ministerio de Salud y Otros

Asunto: Solicitud de Aplazamiento de contradicción de dictamen pericial en audiencia de pruebas

Respetada Señora Juez Corina Duque,

ELIZABETH PATIÑO ZEA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Tunja, identificada civil y profesionalmente como aparece a pie de mi firma, obrando como apoderada del Hospital Regional de Miraflores, conforme al poder a mi otorgado, a través del presente escrito, atentamente elevó **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**, de la contradicción del dictamen pericial en Audiencia de pruebas fijada para el 16 de noviembre de 2023, de acuerdo con los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

I. PETICIÓN RESPETUOSA

1. Se sirva el Despacho aplazar la etapa de contradicción de dictamen pericial en audiencia de pruebas programada para surtirse el día 16 de noviembre de 2023 a las 11:00 am.

II. HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

PRIMERO: El dictamen pericial denominado Lex artis elaborado por la profesional FABIOLA JIMÉNEZ RAMOS fue puesto en conocimiento de esta apoderada solamente hasta el día de hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:52 de la mañana.

SEGUNDO: El dictamen en cuestión cuenta con una cantidad de 322 folios, por lo que se considera extenso para su análisis.

Elizabeth Patiño Zea

Abogada

kra. 10 No. 21 – 15 Oficina 404

Cel. 3114621681

elipzo77@gmail.com

Tunja

TERCERO: De acuerdo con los procedimientos internos del Hospital Regional de Miraflores, el dictamen pericial debe ser puesto en conocimiento del área científica del hospital para que realice el correspondiente análisis del documento.

CUARTO. Teniendo en cuenta que el dictamen es puesto en conocimiento un día antes de la audiencia de pruebas y que no ha podido ser analizado por el área científica del hospital, se hace necesario elevar solicitud de aplazamiento con el fin de que se permita a este hospital analizar en su integridad el dictamen pericial previo a la contradicción del mismo que se surta en audiencia.

QUINTO: Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la ESE Hospital Regional de Miraflores se solicita respetuosamente la etapa de contradicción del dictamen pericial denominado Lex Artis se realice en fecha posterior.

III. NOTIFICACIONES

La Suscrita, en la Carrera 10 No. 21-15 Ed. Camol Oficina 404 de la ciudad de Tunja, teléfono 3114621681 y correo electrónico: elipzo77@gmail.com

Sin otro particular, agradezco el entendimiento y atención prestada por el Despacho.

Atentamente,



ELIZABETH PATIÑO ZEA

C.C. No. 40.043.210 de Tunja

T.P. No. 134.102 del C.S.J.